



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 8513 - 2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 11 de octubre de 2016.

VISTOS:

Los Memorándum N° 1247-2016-MIDIS/PNAEQW-UA y N° 1240-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, emitido por la Unidad de Administración; y el Informe N° 9488-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se dispuso que el Programa Social, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundario de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por la Resolución N° 004-2009-EF-77.15, dispone en su artículo 1°, que es un documento normativo que tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional;





Que, el artículo 49° de la citada Directiva, se establece que los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; asimismo, indica que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas bancarias, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del Área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;



Que, el numeral 3.3 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 de fecha 12 de abril de 2014, regula el procedimiento para la sustitución de responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, disponiendo que el mismo requiere cumplir, entre otros, con lo dispuesto en los numerales 3.1 y 3.2 de dicho artículo;

Que, el literal c) del numeral 3.2 de la acotada norma dispone que, a partir del 1° de julio de 2014, para efectos de la emisión de la resolución de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias, se deberá contar en forma previa con el Reporte "Anexo de Responsabilidades del Manejo de Cuentas Bancarias" del Módulo Administrativo Responsables del SIAF-SP, el mismo que deberá ser aprobado expresamente por la resolución de designación a quien se refiere el numeral precedente, asimismo, debe consignar el respectivo número de Resolución y contar con la suscripción del funcionario que efectúa la designación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9799-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó el Anexo de Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como titulares la Sra. Lucy Margot Chafloque Agapito (Ex. Jefa de la Unidad de Administración) y la Sra. Hilda Rosa Arenas Bustillos (Ex. Tesorero (e)) y como suplentes la Sra. Ana Teresa Espino Rodríguez (Asesora de la Unidad de Administración) y la Sra. María Esther Cherres Zúñiga (Especialista en Tesorería);

Que, la Unidad de Administración realizó el procedimiento de acreditación establecido en el numeral 3.2 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, adjuntando el respectivo Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", registrado en el SIAF – Módulo Administrativo, con fecha 04 de octubre de 2016, de la Unidad Ejecutora 1456, como Titulares el Sr. Luis Alberto Torres Pacheco (Coordinador (e) de Tesorería) y la Sra. Haydee María Bautista Porras (Jefe (e) de la Unidad de Administración), y como Suplentes la Sra. Ana Teresa Espino Rodríguez (Asesora de la Unidad de Administración) y la Sra. María Esther Cherres Zúñiga (Especialista en Tesorería), encontrándose en dicho reporte registrados en estado verificado y aprobado, siendo necesario su aprobación;

Que, del análisis realizado en el presente caso, es necesario viabilizar la Autorización de designar a los Titulares y Suplentes como Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, ante la Dirección de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, de lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica verificó la consistencia legal de los Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, solicitado por la Unidad de Administración, con la finalidad de que la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa lo apruebe, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la norma vigente;

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;



Que, en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 226-2016-MIDIS, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15, y la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reporte “Anexo Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias”, de fecha 04 de octubre de 2016, que detalla a los Titulares y Suplentes designados para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1456 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

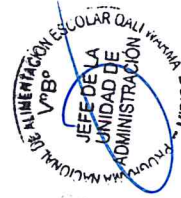
ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR :40 DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

PLIEGO :040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

EJECUTORA :007 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA [001456]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	09271735	TORRES	PACHECO	LUIS ALBERTO	TITULAR	TESORERO	COORDINADOR (E) DE TESORERIA	VERIFICADO
01	07268809	BAUTISTA	PORRAS	HAYDEE MARIA	TITULAR	DIRECTOR OGA	JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01	25662679	ESPINO	RODRIGUEZ	ANA TERESA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ASESORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION	APROBADO
01	15590375	CHERRER	ZUÑIGA	MARIA ESTHER	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN TESORERIA	APROBADO



.....
DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba

